



CUT: 91414-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0297-2023-ANA-AAA.U

Calleria, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 91414-2023, organizado por la Municipalidad Distrital de Iparía, sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, con fin poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, artículo 2° señala que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua, y asienta concordancia con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el País;

Que, el inciso 81.1 del artículo 81° del Reglamento antes señalado, establece que, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; del mismo modo, el inciso 81.2 señala que, la acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facultando a usar el agua ni ejecutar obras, y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita mediante Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica y mediante opinión técnica favorable a la disponibilidad contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, mediante Formulario N° 001, de fecha 19 de mayo de 2023, la Municipalidad Distrital de Iparía, solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fin poblacional, para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la

CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali” con CUI: 2446843;

Que, mediante Memorando N° 1084-2023-ANA-AAA.U, de fecha 11 de agosto de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, remite a la Administración Local de Agua Pucallpa el Informe N° 0015-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU/PECE, de fecha 11 de agosto de 2023, con las observaciones y recomendaciones a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fin poblacional, siendo las siguientes:

1. Con respecto a la coordenada del Sondaje Eléctrico Vertical (SEV) N° 02, se verificó que el mencionado punto se encuentra ubicado en el cauce del río Ucayali, por lo que tendrá que corregir la mencionada coordenada.
2. Con respecto a los ensayos de bombeo, deberá realizar en el pozo más cercano, conforme se establece en el Ítem 2.4 de la RJ N° 007-2015-ANA, así mismo deberá adjuntar vistas fotográficas de las actividades realizadas.
3. Con respecto al Ítem 2.6 HIDROGEOQUÍMICA de la memoria descriptiva, deberá adjuntar los resultados del análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del pozo cercano al área de estudio, conforme se establece en la RJ N° 007-2015-ANA.
4. Se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para que realice las acciones notificadas, bajo apercibimiento de declarar en abandono en caso incumplimiento.

Que, mediante Carta N° 0340-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 17 de agosto de 2023, la Administración Local de Agua Pucallpa, remite a la Municipalidad Distrital de Iparía, la publicación de Aviso Oficial N° 0016-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, la Verificación Técnica de Campo y las observaciones técnicas a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines poblacionales;

Que, mediante Oficio N° 278-2023-MDI-ALC, de fecha 22 de agosto de 2023, la Municipalidad Distrital de Iparía remite la constancia de publicación de Aviso Oficial N° 0016-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU; el informe de levantamiento de observaciones del expediente, contenidas en la Carta N° 0340-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, con la finalidad de continuar con el trámite para la obtención de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea; asimismo, adjunta el pago por derecho de Verificación Técnica de Campo;

Que, mediante Memorando N° 0590-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Administración Local de Agua Pucallpa, remite a esta Autoridad Administrativa del Agua, el Acta de Verificación Técnica de Campo y Levantamiento de Observaciones, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para fines poblacionales, para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali” con CUI: 2446843, para seguir su trámite según corresponda;

Que, mediante Constancia N° 0014-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 11 de octubre de 2023, la Administración Local de Agua Pucallpa, hace constar que se ha cumplido con la publicación del Aviso Oficial N° 0016-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, durante el periodo de tres (03) días consecutivos desde la fecha de solicitada hasta la fecha emitida;

Que, mediante Informe Técnico N° 0166-2023-ANA-AAA.U/EEAR, de fecha 10 de octubre de 2023, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala lo siguiente:

- a. En cuanto al Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0018-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU-AT/LEVJ, realizada con fecha 17 de agosto de 2023, se constató que la

fuentes de agua es un acuífero de agua subterránea, que se aprovechará a través de un pozo tubular que se ubica conforme al detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro de Ubicación de la fuente agua

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación									
Tipo	Nombre		Política			Hidrográfica	Geográfica					
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)								
Subterránea	Subterránea	Captación por pozo tubular	Ucayali	Coronel Portillo	Iparía	Intercuenca Medio Bajo Ucayali 4993	WGS84	18 S	558490	8996664	159	

- b. Conforme se señala en el estudio, el área de estudio forma parte de la Llanura Amazónica y de acuerdo a sus geformas se han determinado unidades geomorfológicas resultados de la erosión, donde predominan procesos de acumulación; perteneciendo a la unidad tipo planicie, con un relieve topográfico relativamente plano.
- c. En cuanto a la prospección geofísica, en el área de estudio se realizaron cuatro (04) prospección geofísica mediante sondeos eléctrico verticales (SEV), utilizando la configuración tetraelectrodica simétrica lineal Schlumberger, simétrico lineal (AM-BN); ello con la finalidad de conocer indirectamente las características del subsuelo, naturaleza, estructura y propiedades físicas de las capas del subsuelo. Concluyendo lo siguiente:
- Los resultados obtenidos han permitido confeccionar una sección geoelectrica conformado por cuatro (04) horizontes.
 - Para la captación de agua subterránea el horizonte con mayor posibilidad para llevar a cabo el proyecto de captación es el Horizonte 2, el cual presenta resistencias desde 145 a 167 Ohmio-m y un espesor que va desde 32.00 m a 38.00 m, conformado por materiales permeables como arenas gruesas a medianas pertenecientes a la Formación Ucayali del Cuaternario; sin embargo, como segunda alternativa se determinó el Horizonte 4, el cual presenta resistencias desde 66 a 77 Ohmio-m y un espesor entre 48.00 m a 70.00 m, conformado por materiales permeables parcialmente saturados como conglomerados en matriz arcillosa y limos pertenecientes a la formación Ipuru del tercio superior.
 - De los 04 sondajes ejecutados, los SEVs 1 y 2 presentan estratos permeables, asimismo, no se identificaron estratos con agua mineralizadas que podrían afectar la calidad el agua subterránea para consumo humano y elevar el costo de tratamiento.
 - La profundidad recomendada para la perforación del pozo tubular estará entre los 90.00 m a 100.00 m de profundidad.
- d. En cuanto al inventario de pozos, se han identificado cinco (05) pozos tubulares, ubicados a en el ámbito del área de estudio, de los cuales 04 se encuentran en estado no utilizable; sin embargo, el pozo 05 se encuentra con infraestructura operativa, profundidad de 80 m para fines poblacionales.
- e. En cuanto al inventario de fuentes de agua, se han identificado como fuentes naturales el rio Ucayali y una quebrada ubicada en la parte posterior de la comunidad.

- f. En cuanto a los parámetros hidrogeológicos de acuífero, de acuerdo a la memoria descriptiva, la Transmisibilidad obtenida para el área de estudio es de 45.17 m²/día en etapa de descenso y de 63.24 m²/día en etapa de recuperación, con respecto a la permeabilidad del área de estudio, estimando un espesor total del acuífero de 15 m es de 3.01 m/día en etapa de descenso, y de 4.22 m/día en etapa de recuperación.
- g. La producción específica del agua subterránea, se ha considerado el 5% como coeficiente de almacenamiento, teniendo como radio de influencia de hasta 75.45 m con 24 horas de bombeo. Por último, resultado de test de producción indica que el caudal óptimo es de 2 L/s con un nivel estático de 9.70 m y un nivel dinámico de 17.25 m, siendo el abatimiento de 7.55 m. Por lo cual, el caudal de producción de la fuente subterránea está por encima del caudal de la demanda, lo que garantiza la disponibilidad hídrica para el proyecto de agua potable en la localidad de Nuevo Ahuaypa.
- h. En cuanto a la hidrogeoquímica, en el laboratorio Ecolab, mediante el Informe de Ensayo N° SE-319-23, se da a conocer el resultado de los análisis de las características fisicoquímicas del agua subterránea, el cual manifiesta que los parámetros fisicoquímicos no superan los límites máximos permisibles; mientras que, en los parámetros bacteriológicos se determinó la presencia de Coliformes totales con 5.1 NMP/100ml y Coliforme fecales con 2.2 NMP/100ml, ante ello se recomienda ejecutar sistemas de tratamiento (desinfección).
- i. En cuanto a la demanda hídrica, el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali” con CUI: 2446843, requiere agua subterránea del acuífero con fines poblacionales, para abastecer a una población proyectada de 502 habitantes con una tasa de crecimiento de 0.01% en 20 años, dotación de 100 Litros/hab/día y un caudal de consumo de 2.00 L/s, con volumen anual de 31 536.00 m³/año, conforme se detalla en el cuadro:

Cuadro de Demanda de agua subterránea

Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal (L/s)	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	
Volumen m ³ (12 h/día)	2678.40	2419.20	2678.40	2592.00	2678.40	2592.00	2678.40	2678.40	2592.00	2678.40	2592.00	2678.40	31 536.00

- j. Concluye que, la fuente de agua es el acuífero que emplaza en la llanura amazónica, dispone de agua subterránea para satisfacer la demanda de agua de 31 536.00 m³ anuales con fines poblacionales, con un caudal de consumo de 2 L/s; por el cual es factible acreditar la disponibilidad hídrica subterránea para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali” con CUI: 2446843, para una población proyectada de 502 habitantes con un régimen de aprovechamiento de 2.00 L/s por 12 h/día, bombeo por día, cuyo punto de captación se encuentra ubicada en las coordenadas mostradas en el cuadro N° 01 y la demanda conforme a los detalles mostrados en el cuadro N° 02 del citado Informe Técnico:

Cuadro N° 01: Ubicación de la fuente agua

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación										
Tipo	Nombre		Política			Hidrográfica	Geográfica						
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal				
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)									
Subterránea	Subterránea	Captación por pozo tubular	Ucayali	Coronel Portillo	Iparía	Intercuenca Medio Bajo Ucayali 4993	WGS84	18 S	558490	8996664	159		

Cuadro N° 02: Demanda de agua subterránea

Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal (L/s)	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	
Volumen m³ (12 h/día)	2678.40	2419.20	2678.40	2592.00	2678.40	2592.00	2678.40	2678.40	2592.00	2678.40	2592.00	2678.40	31 536.00

Que, con Informe Legal N° 0198-2023-ANA-AAA.U/JCMR, se señala que de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar la publicación del Aviso Oficial N° 0016-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, en el modo y la forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; asimismo, no obra en el expediente oposiciones para la presente solicitud, sobre la fuente natural de agua. Del mismo modo, respecto a las publicaciones en diarios, este procedimiento se encuentra exonerada de dicho requisito en virtud a que se encuentra enmarcada en el supuesto señalado en la parte final del artículo artículo 40° de la Resolución Jefatural antes citada, que refiere: “Están exoneradas de publicaciones en diarios, los procedimientos señalados en el literal b) del artículo 13° del presente Reglamento.”; en ese sentido, quedan acreditados el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, por tanto, opina declarar procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea, con fin poblacional, solicitado por la Municipalidad Distrital de Iparía, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la CC.NN. Nuevo Ahuaypa del distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali” con CUI: 2446843, a través 01 pozo tubular, acreditándose la disponibilidad hídrica subterránea, con un caudal de 1.0 L/s y un volumen máximo anual de 31,536.00 m³, según siguiente detalle:

CUADRO N° 01: CARACTERISTICA DEL PUNTO DE INTERES

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación										
Tipo	Nombre		Política			Hidrográfica	Geográfica						
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal				
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)									
Subterránea	Subterránea	Captación por pozo tubular	Ucayali	Coronel Portillo	Iparía	Intercuenca Medio Bajo Ucayali 4993	WGS84	18 S	558490	8996664	159		

CUADRO N° 2: DEMANDA DE AGUA SUBTERRÁNEA

Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal (L/s)	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	
Volumen m ³ (12 h/día)	2678.40	2419.20	2678.40	2592.00	2678.40	2592.00	2678.40	2678.40	2592.00	2678.40	2592.00	2678.40	31 536.00

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Iparía, y para conocimiento a la Administración Local del Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI